

RESOLUCIÓN N°⁵³⁴.....-

“POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO ESPECIAL SIN GOCE DE AYUDA ECONÓMICA A LA SEÑORA LARISSA AILEN IBARROLA ROA, PASANTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 17 de Julio del 2024.

VISTO:

La Providencia DRPNeI N° 097/24 de fecha 28 de junio del 2024, presentada por el Departamento de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales; la Nota D.T.C. N° 054/24 de fecha 03 de julio del 2024, del Departamento Técnico y de Capacitación del Personal de la Dirección de Gestión de Personas; el Dictamen N° 684/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Providencia DRPNeI N° 097/24 de fecha 28 de junio del 2024, el Departamento de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales a través de la Secretaría de Planificación, remite la solicitud de permiso especial presentada por la pasante Larissa Ailén Ibarrola Roa, con C.I. N° 7.702.842, para hacer efectiva su participación en el “XV Congreso Internacional de Enseñanza del Diseño”, a realizarse en la Universidad de Palermo, Buenos Aires - Argentina, del 15 al 19 de julio del 2024.

Que, obra en el expediente generado para la presente solicitud, la nota presentada por la pasante remunerada, así como el aval del evento a la cual participará la misma, expedida por la Universidad de Columbia del Paraguay. En cuanto al permiso solicitado, es por lo que dure el desarrollo del congreso.

Que, el Departamento Técnico y de Capacitación del Personal de la Dirección de Gestión de Personas, por Nota D.T.C. N° 054/24 de fecha 03 de julio del 2024, remite informe en relación al permiso solicitado por la señora Larissa Ailén Ibarrola Roa, con C.I. N° 7.702.842, en el que expresa en su parte pertinente lo siguiente: “...que los permisos contemplados en el Reglamento Interno Institucional no se ajustan al caso de la pasante con ayuda económica mencionada, considerando el tipo de vínculo que tiene con la Institución...” (Sic). Asimismo, solicita el parecer jurídico referente a la viabilidad de lo solicitado.

Que, por Resolución SENAVE N° 108/24 “Por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir los contratos de Pasantías con Ayuda Económica, y a proceder al pago correspondiente, de conformidad a lo establecido en la Resolución SENAVE N° 096/24 de fecha 12 de febrero del 2024”, autoriza a suscribir los contratos de pasantías con ayuda económica en el SENAVE cuya nómina se encuentra la señora Larissa Ailén Ibarrola Roa, con C.I. N° 7.702.842.



ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ...534.....

“POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO ESPECIAL SIN GOCE DE AYUDA ECONÓMICA A LA SEÑORA LARISSA AILEN IBARROLA ROA, PASANTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Que, la Resolución SENAVE N° 096/24 “Por la cual se aprueba el reglamento de Pasantías Educativas con Ayuda Económica en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2024”, en su Anexo, establece:

Artículo 10.- “Permisos y Licencias. Los pasantes gozarán de los mismos permisos y licencias establecidas en el reglamento Interno del SENAVE, aplicables a su vínculo con la institución”.

Que, por Resolución SENAVE N° 319/18 “Por la cual se aprueba el reglamento Interno Institucional del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y se abroga la Resolución SENAVE N° 062 de fecha 30 de enero del 2017”, de fecha 23 de mayo de 2018, en su Anexo I del Capítulo VIII, dispone:

Artículo 38.- “Tipos de permisos. El servidor público de la institución podrá solicitar permiso en los siguientes casos:... m) Permisos sin goce de sueldo: Serán considerados permisos especiales sin goce de sueldo y otorgados por Resolución de la Máxima Autoridad los siguientes: a) para prestar servicio en otra repartición, hasta un año; y b) para ejercer funciones en organismos internacionales, hasta cuatro años. Al término del permiso especial, el funcionario público podrá ocupar la primera vacancia que hubiera en el organismo o entidad respectiva, en la categoría que le corresponda”.

Que, ante el presente caso, es importante señalar que la Constitución Nacional consagra:

Artículo 73.- “DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN Y DE SUS FINES: Toda persona tiene derecho a la educación integral y permanente, que como sistema y proceso se realiza en el contexto de la cultura de la comunidad. Sus fines son el desarrollo pleno de la personalidad humana y la promoción de la libertad y la paz, la justicia social, la solidaridad, la cooperación y la integración de los pueblos; el respeto a los derechos humanos y los principios democráticos; la afirmación del compromiso con la Patria, de la identidad cultural y la formación intelectual, moral y cívica, así como la eliminación de los contenidos educativos de carácter discriminatorio. La erradicación del analfabetismo y la capacitación para el trabajo son objetivos permanentes del sistema educativo”.

Artículo 74.- “DEL DERECHO DE APRENDER Y DE LA LIBERTAD DE ENSEÑAR: Se garantizan el derecho de aprender y la igualdad de oportunidades de acceso a los beneficios de la cultura humanística, de la ciencia y de la tecnología, sin discriminación alguna. Se garantiza igualmente la libertad de enseñar, sin discriminación alguna”.

Abg. Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N°⁵³⁴.....-

“POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO ESPECIAL SIN GOCE DE AYUDA ECONÓMICA A LA SEÑORA LARISSA AILEN IBARROLA ROA, PASANTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

requisitos que la idoneidad y la integridad ética, así como el derecho a la educación religiosa y al pluralismo ideológico”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ... ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas vigentes; ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Resolución SENAVE N° 532/24 de fecha 16 de julio del 2024, se designa Encargada de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, por Providencia 881/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 684/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde consta el análisis jurídico y el parecer correspondiente en referencia a la presente solicitud, y en virtud a lo consagrado en la Constitución Nacional, recomienda a la Máxima Autoridad Institucional, a conceder el permiso solicitado (*del 15 al 19 de julio del 2024*) por la pasante Larissa Ailén Ibarrola Roa, con C.I. N° 7.702.842, sugiriendo que esta sea concedida sin goce de la ayuda económica por el periodo que dure dicho permiso.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- OTORGAR PERMISO ESPECIAL SIN GOCE DE LA AYUDA ECONÓMICA a la señora Larissa Ailén Ibarrola Roa, con C.I. N° 7.702.842, pasante del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), durante el periodo comprendido del 15 al 19 de julio del 2024, para participar del “*XV Congreso Internacional de Enseñanza del Diseño*” desarrollado por la Universidad de Palermo, en la ciudad de Buenos Aires – Argentina.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, será el responsable del cumplimiento de la presente resolución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N°534.....-

“POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO ESPECIAL SIN GOCE DE AYUDA ECONÓMICA A LA SEÑORA LARISSA AILEN IBARROLA ROA, PASANTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

Artículo 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Abg. Miguel Caballero
Secretario General



ING. AGR. LETICIA SORIA CÁCERES
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 532/2024
Presidencia – SENAVE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

